I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001203

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 26 JUL 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/1600/2017, Nº 100/1707/2017, el Decreto Exento Nº202/2066/2016 que aprueban el PADEM 2017, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 12 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **ANA MAGDALENA RAYO CORTÉS, RUT** [redacted] para que se desempeñe como **TERAPÉUTA OCUPACIONAL** del Proyecto de Integración Escolar, con una carga horaria de 10 Hrs, en el Establecimiento Educacional Escuela Nº 1848 "Ejército Libertador" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana, **lo anterior según lo establecido en el PADEM2017.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $214.860.- (doscientos catorce mil ochocientos sesenta pesos), brutos mensuales, más bono ley Nº 19.464, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 01/03/2017 y será de carácter indefinido.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos en el decreto alcaldicio 201/893/2016.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/IMMF/cmr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL 001203
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 12 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **ANA MAGDALENA RAYO CORTÉS**, de nacionalidad chilena, [redacted] siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **ANA MAGDALENA RAYO CORTÉS**, en el cargo de TERAPÉUTA OCUPACIONAL del Proyecto de Integración Escolar, en la escuela N° 1848 "Ejército Libertador", lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2017.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **10** horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $214.860.- (doscientos catorce mil ochocientos sesenta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

001203

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **ANA MAGDALENA RAYO CORTÉS**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 01-03-2017 y será de carácter indefinido.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **ANA MAGDALENA RAYO CORTÉS**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ANA MAGDALENA RAYO CORTÉS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ★ ALCALDE ★

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL